República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2019-00561-00

De acuerdo a lo que muestra el proceso la parte demandante no ha ejercido ninguna actividad para notificar al demandado, por lo que se le requiere para dentro de los 30 días siguientes notifique a la contraparte, so pena de decretar el desistimiento tácito, recordándole al demandante que esa carga no se agota con el simple envió de un oficio, sino la real y efectiva notificación en los modos del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO MORENO OJEDA Juez

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C. LOCALIDAD CHAPINERO

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.039 en el día de hoy 18 de septiembre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO **Secretaria**

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA JUEZ JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83fd16e1db44469eea89c7a351dd2a756212355df56cd8736718dcd80130366d**Documento generado en 17/09/2020 09:44:44 a.m.